



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

Correo: escuelasannicolasdebelen@gmail.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES Y ORIENTACIONES DE PREVENCION



ANEXO N°8

2024

Docente Encargada Elizabeth Rivero



INDICE

CAPITULO I

1. Introducción
2. Fundamentación
3. Marco Legislativo

CAPITULO II

1. Definición De Abuso Sexual
2. Tipos De Abusos
3. Perfil Dela Abusador
4. Señales De Alerta
5. Indicadores Físicos
6. Indicadores Emocionales

CAPITULO III

Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Abuso Sexual En Nuestros Niños Y Niñas De La Escuela

1. Objetivos Del Protocolo De Actuación
2. Objetivos Específicos
3. Acciones A Seguir Por La Educadoras

CAPITULO IV

1. Procedimientos A Seguir Frente A Una Denuncia
2. Resultados De La Investigación Interna
3. Denunciar
4. Durante El Proceso De La Denuncia
5. Monitoreo
6. Información A La Comunidad

CAPITULO V

Orientaciones De Prevención Frente A Situaciones De Abuso Sexual Contra Menores

1. De Parte De Los Padres Y Apoderados De La Escuela:
2. De Parte De La Escuela

ANEXO 1:

- A. **Autorización Para Las Familia: Cambio De Ropa**



CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea que asumimos de forma responsable como escuela, asumiendo que es en la educación preescolar donde se espera contribuir a que los y las niños y niñas tengan un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El Ministerio de Educación publicó y distribuyó en el año 2013 a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, la política de seguridad escolar y parvularia cuyo objetivo apunta a *“Desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”*

En relación a esta publicación declarada por el MINEDUC es que nuestra escuela crea su propio reglamento interno basado en los principios del Proyecto Educativo Institucional y formando parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el objetivo de fortalecer un ambiente seguro y protector para el cuidado de niños/as, siendo una de las tareas principales de toda la comunidad educativa, junto con adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades, orientadas a fortalecer en nuestros niños y niñas el autocuidado y la prevención de posibles abusos sexuales.

2. FUNDAMENTACIÓN

Queremos dar sentido a la tarea de prevención desde una educación global, donde los niños y las niñas aprendan a auto protegerse a partir de la confianza en sí mismos, siendo conscientes de que son sujetos de pleno derecho. Sólo habilitándolos en entrenamientos específicos que fortalezcan su personalidad, sin olvidar que deben tener a su alrededor personas en quienes confiar y creer, logrando disminuir las posibilidades de que se produzcan situaciones de riesgo. El abuso sexual infantil es una forma del ejercicio abusivo de poder consistente en la utilización de un niño/a para satisfacer los deseos sexuales de otra persona que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas en el niño/a y/o que lo padece. Se define como abuso sexual infantil a *“la participación de niños/as en actividades sexuales que no son capaces de comprender ni de prestar consentimiento o que violan los tabúes sociales de los roles familiares”*. Es importante distinguir que mientras la *“violación”* es siempre un *“abuso sexual”*, un *“abuso sexual”* no siempre es una *“violación”*. *“Si los menores llegan a elaborar una visión positiva de la sexualidad en particular y de las relaciones humanas en general, y si entienden que todas las*



manifestaciones de la sexualidad tienen que basarse en los principios de libertad y respeto, aprenderán a diferenciar las conductas sexuales normales de las negativas y, por tanto, a rechazar estas últimas y pedir ayuda en caso de que se produzcan”

3. MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En la Escuela san Nicolás de Belén se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral, autocuidado, sexualidad y afectividad, con los niños/as, docentes, padres y apoderados además de propiciar espacios protectores para todos los niños/as, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.



Por su parte EL MINEDUC, en las orientaciones que proporciona a los establecimientos para la elaboración del protocolo de actuación frente a este tipo de situaciones, señala que un aspecto esencial es no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados, en este sentido, indica que la función de los establecimientos no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente, acorde a la normativa educacional vigente y al Reglamento Interno del establecimiento.

¿Qué orientaciones debe implementar el establecimiento para la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes?

- Contar en el Reglamento Interno con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Incorporar en su Reglamento Interno estrategias de capacitación en la materia.
- Fomentar el autocuidado y la identificación de riesgos, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad, el nivel y modalidad educativa.
- Brindar acompañamiento a los estudiantes que se encuentran en riesgo, que hayan sufrido o participado en el acto de violencia.
- Promover un clima de acogida y confianza con niños y niñas, para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente.
- Respetar su silencio y su ritmo para que compartan su experiencia, no insistir, ni exigirle.
- Mantener la atención a los estados y conductas psicológicas del estudiante, para la detección temprana de este tipo de situaciones.
- Indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario. Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.
- **No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, según el protocolo de actuación y Reglamento Interno del establecimiento.**



CAPITULO II

1. DEFINICIÓN

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL: Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

2. TIPOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

A continuación, se presenta términos a utilizar para efectos de este protocolo:

Abuso sexual: Cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña.

- A. **Abuso Sexual Propio:** Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a.
- B. **Abuso Sexual Impropio:** Es la exposición a niños(as) a hechos de connotación sexual, como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a la pornografía
- C. **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años.

3. PERFIL DEL ABUSADOR/A SEXUAL

Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.

No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.

Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.

Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.



Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Ahora bien, se entenderá que el abuso sexual infantil es un delito donde el/la victimario satisface sus impulsos o deseos sexuales con un niño de cualquier sexo, aprovechándose de las debilidades propias de la edad de los niños/as, mediante el engaño, violencia, amenaza, abuso coactivo, intimidatorio o una relación de dependencia, con falta de consentimiento de la víctima por su sola condición de niño/a, afectándose su reserva e integridad sexual, implicando para éste una experiencia traumática en la mayoría de los casos, que puede perjudicar su desarrollo evolutivo normal, que además, está previsto y reprimido por el Código Penal.

4. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas.

Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil



5. INDICADORES FÍSICOS:

- ✓ Dolor o molestias en el área genital.
- ✓ Infecciones urinarias frecuentes.
- ✓ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- ✓ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan
- ✓ (enuresis) o defecan (encopresis).
- ✓ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como:
- ✓ masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas
- ✓ de carácter sexual.
- ✓ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

6. INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES:

- ✓ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- ✓ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o
- ✓ excesiva confianza.
- ✓ Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- ✓ Retroceso en el lenguaje.
- ✓ Trastornos del sueño.
- ✓ Desórdenes en la alimentación.
- ✓ Fugas del hogar.
- ✓ Autoestima disminuida.
- ✓ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- ✓ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- ✓ Sentimientos de culpa.
- ✓ Inhibición o pudor excesivo.
- ✓ Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- ✓ Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva;
- ✓ verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales
- ✓ inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- ✓ Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- ✓ Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- ✓ Comportamientos agresivos y sexualizados.



CAPITULO III

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA

A través de este protocolo se da a conocer estrategias y acciones que se adoptarán para la protección y/o sanciones pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de abuso sexual y derivarlos a los organismos competentes.

1. OBJETIVOS GENERAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Informar a la comunidad educativa acerca de sus responsabilidades y las acciones inmediatas a realizar frente a la detección y actuación, ante situaciones de abuso sexual, que pudiesen verse afectados nuestros niños y niñas y derivarlos a los organismos pertinentes.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de la escuela.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla nuestra escuela frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior de la escuela que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Encargadas de Convivencia Escolar de los Planes de Acción Docentes, etcétera).

Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.



3. ACCIONES A SEGUIR POR LA EDUCADORAS

Si alguna educadora sospecha que algún niño o niña pudiera estar siendo víctima de Abuso Sexual, se sugiere proceder de la siguiente manera:

1) Conversar con el niño/a:

- a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- g. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

2) Pedir apoyo a la encargada de convivencia escolar u otros profesionales con los que pueda contar la escuela ya que es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

De tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar las entrevistas (psicólogo/a, asistente social) la Dirección de la escuela debe contactarse con la OPD, entre otros organismos para solicitar orientación. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3) Informar inmediatamente al Directora de la escuela, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir.



CAPITULO IV

1. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A UNA DENUNCIA

El presente protocolo se activa con la denuncia responsable por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

- **Recepción de la Denuncia:**

Será La encargada del Protocolo de Abuso Sexual la responsable de recepcionar el tipo de denuncia que comprenda sospecha o abuso sexual contra un niño /a de nuestra Escuela, Pudiendo ser efectuada de manera responsable por cualquier trabajador o integrante de la Comunidad Educativa.

Será la encargada quien deberá efectuar en forma inmediata las indagaciones necesarias para determinar la verosimilitud de los hechos relatos, manteniendo en la medida de lo posible, reserva del nombre del supuesto/a autor/a de los abusos. Así mismo, en todo momento se debe mantener especial reserva y cuidado en revelar la identidad de las posibles víctimas. A través de una entrevista reciben la denuncia del hecho dejando la evidencia en el libro de actas de convivencia escolar del Establecimiento.

- **Memo Interno:**

La docente encargada del protocolo de abuso sexual deberá redactar un memo interno dirigido a La Encargada De Convivencia Escolar, para que en conjunto inicien la investigación interna en base a la denuncia recibida.

- **Informar a la Dirección y Equipo directivo**

Serán las docentes encargadas de la investigación quienes informarán a la directora y al Equipo de Gestión la denuncia recibida y el procedimiento a seguir según el protocolo indicado; proceso investigado, entrevistas, información al apoderado, conclusiones y denunciar si la situación si lo amerita.

- **Proceso Investigativo**

El proceso investigativo, busca recabar información de los hechos, serán las docentes encargadas de recabar información considerando lo siguiente:



Las entrevistas: Se deben realizar una serie de entrevistas, las cuales deben contener en su forma, una introducción, preguntas abiertas o cerradas y una conclusión. Las entrevistas que se pudiesen de realizar son:

- Entrevista hacia el alumno/a si fuera posible y necesario, ya que este procedimiento requiere de un delicado abordaje por profesionales idóneos para cada caso.
- Entrevistar a la docente a cargo del alumno/a posiblemente abusado.
- Entrevista hacia el/la Denunciada/o (en caso que la denuncia involucre algún/a miembro de la comunidad)
- Entrevistas a Testigos (en caso de que la denuncia involucre algún/a miembro de la comunidad)
- Informar al apoderado

- Se citará al apoderado/a para comunicarle los hechos, junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo por parte de la escuela tanto a ellos como al niño/a y se les indica los procedimientos realizados en la escuela, como, investigación, entrevistas y el resultado de la indagatoria realizada.

2. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA

Si las gestiones realizadas por las docentes encargadas; así lo señalan y se pudiese establecer que el alumno/a pudiese esta frente a un delito de connotación sexual será la directora o quien la represente del equipo directivo del establecimiento quienes tendrán la responsabilidad de establecer la denuncia en los organismos pertinentes.

Caso 1

Si la persona denunciada resultase ser una trabajadora de la escuela quien pudiese estar cometiendo un hecho impropio con el niño/a, La Directora deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as.

Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.



Caso 2

Si resultase que en el círculo familiar del alumno/a pudiese estar la persona que este cometiendo conductas impropias con el niño/a y la docente del nivel toma conocimiento de la situación porque el alumno/a relata los hechos o la docente del nivel observa ciertas conductas que la llevan a ponerse alerta, ella debe informar la brevedad a la docente encargada para activar el protocolo e investigar

Se citará a la brevedad al apoderado para conversar y aclarar la situación ya que los hechos relatados por el niño/a hacen presumir que se está frente a la existencia de un delito se le informa que él / o ella puede establecer una denuncia y de no ser así la directora de la escuela tiene las facultades y obligación de denunciar a los organismos competentes.

Caso 3

Y si es el apoderado es quien confidencia una situación de abuso hacia su hijo/a a la docente del nivel, se escuchará el relato y se informará a la docente encargada del protocolo de abuso para que se entreviste con el apoderado es ella quien en una primera instancia entregará todo el apoyo emocional y acompañamiento que requiera.

Acto seguido se le darán las directrices; señalándole que el responsable establecer la denuncia es del apoderado y que debe mantener informada a la dirección de la escuela los acontecimientos y será la encargada de Convivencia Escolar quien deberá hacer seguimiento de la situación y entregar el apoyo constante a la familia y al alumno/a.

Sin perjuicio de lo anterior se le informa que la directora de la escuela podrá acercarse a la comisaría cercana y dará a conocer los hechos para establecer las acciones a seguir, ya que la escuela no es la primera instancia donde se relatan los hechos, sino que la docente se entera por el relato del apoderado lo sucedido, esta acción se realizara si se si observa que el apoderado no muestra intención por establecer la denuncia correspondiente.

Caso 4

En el caso que sea el mismo apoderado/al sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos, por lo que la dirección realizara la denuncia pertinente posterior a la investigación realizada por parte de las docentes encargadas.



3. DENUNCIAR

Serán las docentes encargadas que se reunirán con el equipo directivo para entregar los antecedentes recopilados en la investigación. Si los antecedentes recabados hacen presumir que se está frente a la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los párvulos y que hubieran tenido lugar en el establecimiento educativo se deberá efectuar la denuncia correspondiente, y será la Directora o quien la represente quienes cumplirán con la obligación de denunciar.

En caso de que el supuesto delito haya sucedido en su entorno cercano del estudiante, en una primera instancia es el apoderado el primer responsable de denunciar si el padre o madre o apoderado se negasen a efectuar la denuncia, Será la directora o quien la represente, quienes cumplirán con la obligación de denunciar.

Dónde Denunciar

1. Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
2. Policía de Investigaciones (PDI).
3. Tribunales de Familia.
4. Fiscalía.
5. Servicio Médico Legal.

4. DURANTE EL PROCESO DE LA DENUNCIA

En caso de que el supuesto delito haya ocurrido en el establecimiento; se mantendrá fuera de las funciones que la relacionen con los alumnos a la trabajadora involucrada, hasta que se investigue lo sucedido. En caso de que la funcionaria involucrada sea absuelta de los cargos podrá ser reincorporada de forma inmediata a sus labores.

De lo contrario Después de la investigación realizada por los organismos pertinentes resultase ser que la funcionaria fuera condenada por delito de abuso sexual se procederá a dar término del contrato de trabajo, por falta a la ley 21.160 (declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad) promulgada en el año 2019 sin derecho a indemnización y como lo indica el artículo 160 del código del trabajo (por incumpliendo grave del contrato) esta medida considerará pleno respeto al debido proceso.



5. MONITOREO

Será la encargada de convivencia escolar quien deberá realizar el seguimiento de la denuncia en cada caso y gestionará la entrega del apoyo y contención necesarios al estudiante y familia y mantener informada a la dirección y equipo directivo de los avances del caso.

6. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Se informará a la comunidad educativa a través de un comunicado oficial si la situación ocurrida así lo amerita, especialmente si fuera una trabajadora quien resultase condenada por el delito de abuso sexual por los tribunales competentes.

El presente protocolo será revisado por la comunidad educativa una vez al año escolar y/ o cuando la normativa sea susceptible de algún cambio año 2024.



CAPITULO V

ORIENTACIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES

Prevenir el abuso sexual infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección orientados a evitar el abuso y/o detectarlo tempranamente. Una de las maneras más eficaces de prevenir este delito y sus nefastas consecuencias es estar en alerta a cualquier cambio de comportamiento o acciones de parte de nuestros niños/as.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo, Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo

El Programa de AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GENERO se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el niño/ desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de que contribuyan a la comprensión de principios protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Además, en coherencia lógica con el programa en las reuniones de apoderado se les entrega a las familias orientaciones, de cómo propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Por otra parte, el programa entrega formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior de LA ESCUELA SAN NICOLAS DE BELEN en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.



ALGUNAS SUGERENCIAS PARA ABORDAR ESTE ACTO SON:

2. DE PARTE DE LOS PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA:

- Intente cuidar la privacidad de los niños y niñas.
- Acoja y busque un lugar adecuado si él o ella quieren conversar.
- Al conversar con los niños y niñas manténgase a su altura física.
- No lo/a presione para hablar y evite detalles innecesarios.
- No lo enjuicie o culpe porque no habló antes o porque siente vergüenza.
- Registre en forma textual lo que el niño o niña dice.
- Demuéstrele que confía en la veracidad de su relato.
- Ayúdelos a desarrollar una buena autoestima.
- Enséñeles a conocer y valorar su cuerpo.
- Escúchelos y créales cuando ellos le hablen.
- Enséñeles a expresar lo que sienten.
- Respete sus propios límites.
- Preocúpese de la educación sexual de sus hijos e hijas.
- No infunda temor a sus hijos/as con este tema.
- Considerar el autocuidado como un aprendizaje

3. DE PARTE DE LA ESCUELA

- Analizar cuál debe ser su proceder en casos de detección de abuso o sospecha de éste.
- Tener un protocolo de acción de abuso sexual.
- Tener claridad de las redes territoriales para derivación de la denuncia o sospecha.
- Trabajar y abordar actividades de autocuidado.
- Conversaciones periódicas sobre el tema “cuidado de mi cuerpo”.
- Trabajos y juegos para que los niños/as entiendan con facilidad el autocuidado.
- Niños y niñas realizan periodo de higiene en el baño solo con supervisión de Educadora o tía Técnico.
- Entregar autorización e informar sobre cambios de ropa en la escuela (**ANEXO 1**)



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

Correo: escuelasannicolasdebelen@gmail.com

- No ingresarán al establecimiento personas externas a la escuela sin la debida autorización de Dirección o responsable a cargo.
- Todo tipo de arreglos de infraestructuras o mantenimiento se realizarán en horarios ajenos a la jornada de los niños/as.
- Los alumnos y alumnas son retirados solo por personas previamente autorizadas por su apoderado/a o tutor.
- Los recreos o momentos de esparcimientos de los alumnos son por separado, ya sea por grupo curso y por edades heterogéneas (3,4 y 5 años respectivamente).
- En caso de que cualquier niño o niña permaneciera en la Escuela después de su horario de salida; es la docente titular junto con la asistente a cargo del nivel, quienes se quedarán con él o la menor hasta que sea retirada por su apoderado/a.



ANEXO 1:

AUTORIZACIÓN PARA LAS FAMILIAS:

El apoderado/a debe firmar si autoriza o no a la Educadora del nivel o en su defecto a las tías Técnicas para cambiar de ropa a su hijo/a en caso de que sea necesario. Sin desmedro de lo anterior se estipula lo siguiente:

“La Dirección del establecimiento junto al consejo escolar y centro de padres determinan que a partir de la ley de maltrato Escolar promulgada (en septiembre 2011) se estipula que queda estrictamente prohibido el uso de la tina para bañar a un alumno o alumna en el establecimiento, aun cuando pueda requerirlo (por orinarse o defecarse en la escuela) el protocolo es comunicarse con el apoderado para que se acerque al establecimiento.

Según el decreto 548 (de la planta física) se debe contar con una tina. Pero como escuela esta queda estrictamente prohibido su uso para proteger y/o evitar alguna vulnerabilización de la integridad física de los niños y niñas.”



AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE ROPA

SI Autorizo a que la tía cambie a mi hijo/a.

NO Autorizo a que la tía cambie a mi hijo/a, asumiendo que nadie cambiará a mi hijo/a hasta que yo llegue al Establecimiento

DIRECCIÓN